MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 633

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO GUAYAIBI – CALLE BERTONI.

Asunción, 4 de mayo de 2017

VISTO: La presentación realizada por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que se solicita la aprobación del Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato SG Ministro N° 29/2013, suscrito por este Ministerio y la firma Aponte Latorre S.A. para la ejecución de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Tramo Guayaibi – Calle Bertoni; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167/93 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 5 de fecha 27 de marzo de 1991 "Que establece la estructura orgánica y funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 403 del 20 de marzo de 2013, se aprobó el Llamado MOPC N° 172/2012, Licitación Pública Nacional de firmas constructoras especializadas en obras viales para la construcción de pavimento tipo empedrado en varios tramos camineros en la Región Oriental, tramo: Guayaibi – Calle Bertoni y se adjudica a favor de la firma Aponte Latorre SA.

Que en la Cláusula 4.3 "Documentos Contractuales Posteriores a la Formalización del Contrato" ajustada a lo dispuesto en el Artículo 62 de la Ley N° 2051/03, de las Condiciones Generales del Contrato SG Ministro N° 29/2013, suscrito por este Ministerio y la firma Aponte Latorre S.A. para la ejecución de la obra construcción de pavimento tipo empedrado en el tramo Guayaibi – Calle Bertoni, en fecha 16 de abril de 2013, se establece: "Cuando fuere necesario ampliar, modificar o complementar las obras objeto del contrato debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución serán acordados mediante convenios modificatorios conforme al Artículo 62 de la Ley N° 2051/03".

Que la Dirección de Auditoría Interna ha emitido el Informe DAT N° 24/2017.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 531/2017.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

PEDRO L... VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 633

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 29/2013, SUSCRITO POR ESTE MINISTERIO Y LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., PARA LA EJECUCION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN EL TRAMO GUAYAIBI – CALLE BERTONI.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el Convenio Modificatorio N° 2 al Contrato S.G. Ministro N° 29/2013, suscrito por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones y la firma **Aponte Latorre S.A.** para la ejecución de la obra Construcción de Pavimento Tipo Empedrado en el Tramo: Guayaibi - Calle Bertoni.

Art. 2°.- Las modificaciones introducidas a través del Convenio Modificatorio Nº 2, incrementa en Guaraníes doscientos veinticinco millones trescientos cuarenta y tres mil seiscientos setena y cuatro (Gs. 225.343.674), IVA incluido, el monto contrato vigente de Guaraníes diecisiete mil ciento treinta millones ochocientos mil ochocientos setenta y siete (Gs. 17.130.800.877) IVA incluido, lo cual representa un aumento del 19,23 % del monto original.

El importe total a pagar por las obras originalmente contratadas más los trabajos incluidos en el presente Convenio Modificatorio, asciende a la suma de Guaraníes diecisiete mil trescientos cincuenta y seis millones ciento cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y uno (Gs. 17.356.144.551), IVA incluido.

Art. 3°.- Las erogación establecida en el Artículo 2º de la presente Resolución será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de Gastos de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 4°.- El presente Convenio Modificatorio Nº 2 contempla una ampliación del plazo contractual de 107 días (11 días por aumento de obras, más 21 días por mayores cantidades no contemplados en el Convenio Modificatorio N° 1, y 75 días de prorrogas por lluvias y sus consecuencias).

Art. 5°.- El Convenio Modificatorio Nº 2 mantiene la vigencia del contrato hasta la Recepción Final de la Obra.

Art. 6°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro